

La Ley que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, determina a la Dirección de Recursos Minerales como la dependencia que tendrá la función de ubicar, estudiar, evaluar y proponer el uso de los recursos minerales dentro del territorio de la República. Además de incentivar la prospección, exploración y explotación de los mismos, también se encarga de controlar y fiscalizar el cumplimiento de los contratos y las leyes establecidas, así como dar asesoramiento técnico a instituciones públicas y privadas en el manejo de estos recursos.

En el organigrama del Viceministerio de Minas y Energía específicamente el Departamento de Geología es el encargado de la ejecución de los denominados "Estudios Geológicos". Los mismos incluyen el mapeamiento geológico y temático de manera sistemática, la investigación de los recursos minerales, a nivel prospectivo, y la actualización de los inventarios sobre el potencial geológico-minero del país.